SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

000 11

RESOLUCION N°7196

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA GIFERO C.A."

Que el doctor Alfredo Baquerizo Lince, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria debe de ser modificada, en lo demás se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada " INMOBILIARIA GIFERO C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones al artículo cuarto de sus estatutos sociales:

Reemplácese las siguientes palabras: "portador" por "dueño", "de mayor circulación de" por "de mayor circulación en" "exteinda un duplicado" or "extienda uno nuevo" , "Extender al duplicado" por "extender uno nuevo"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de " INMOBILIARIA GIFERO C.A." otorgada en esa Notaría el 2 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución con las modificaciones constantes en la misma. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

...2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

000 12

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3 del R.O. No. 735 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO: Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 2 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veintidos de agosto de mil novecientos setenta y siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Mera Ostaiza
SECRETARIO

Jes. 7196

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.622 a 19.626, Número 4.388 del Registro Mercantil i anotada bajo el - número 24.531 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL